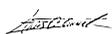


**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN
TEMPORAL MC&AXITY**

CONTRATO:	No. 256 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY
NIT:	901419803
DIRECCIÓN:	AVENIDA 30 DE AGOSTO 87 787
EMAIL:	liliana.osorio@mc.net.co
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.956.317.160)
PLAZO EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS
ADICIÓN No. 1:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290
PRÓRROGA No. 1:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL Y HASTA 03 DE FEBRERO DE 2022.

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY**, con identificación NIT. 901419803, constituida mediante documento privado e integrado por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. identificada con NIT 819006966 y AXITY COLOMBIA SAS identificada con NIT. 830.055.791-5, y representada legamente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No.42.102.540 expedida en Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 256 DE 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Para la Universidad el uso de las tecnologías se ha convertido, **en uno de los requerimientos básicos para el desarrollo de los proceso de enseñanza, aprendizaje y apoyo administrativo**; ya que el rápido avance tecnológico nos lleva a vernos inmersos en un cambio acelerado, en el que la modernización y mejora de los sistema de gestión de calidad de los servicios misionales de la universidad evidencian una necesidad elemental de contar con **SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD**, ya que mediante este mecanismo se garantiza acceso y conexión a los sistemas de información de la Institución. La Prestación de Servicios de Internet, WAN y LAN Extendida para la Sede Principal, sedes satélites, Facultad Estudio a Distancia y Sedes Seccionales de la Universidad; cuenta con los siguientes objetivos: - Prestar el servicio de interconexión entre las sedes seccionales y sedes Satélites de la Universidad hacia la sede central en Tunja, con el fin de emplear las aplicaciones Cliente/Servidor y Web que posee la Universidad. - Suministrar el servicio de comunicaciones con equipos (Router, Switch, Firewall's, administrador de protocolos (tipo PacketShaper o Allot) y demás parte de la solución de última milla) en todas las Sedes parte del Objeto según requerimientos. - Garantizar una disponibilidad mínima de todos los enlaces de 99.6% - Suministrar y Administrar los equipos parte de última milla en todos los sitios instalados. - Suministrar el servicio de conexión WAN y LAN to LAN (LAN Extendida) de las Sedes Satélites hacia la sede Central – Tunja. - Garantizar el reconocimiento de la Red de la UNIVERSIDAD en el mundo Internet. - Garantizar la




Página 1 de 4

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

disponibilidad de los canales y salida a Internet requerida por la UNIVERSIDAD - Garantizar soporte de direccionamiento IPV6 a todos los equipos que hacen parte de la solución de comunicaciones. - Prestar el servicio de acceso a Internet con canal independiente en todas las Sedes Seccionales, Sede Central de la Universidad y CREADS. - Proporcionar direccionamiento IPV4 público válido requerido. - La infraestructura de "última milla" a instalarse en cada sitio debe ser tecnología activa por fabricantes y de alta gama. - Ofrecer herramientas para administrar y monitorear cada uno de los canales a contratar por la Universidad. - Brindar soporte técnico. - Capacitar al personal técnico de la Universidad en temas de infraestructura en telecomunicaciones. - Brindar la seguridad perimetral, de acuerdo a las necesidades de la Universidad en los diferentes canales para la solución propuesta. - Contar con alta disponibilidad en el servicio de Internet y Datos durante la vigencia del contrato. - Configurar políticas de QoS sobre los canales a contratar. - Aumento de ancho de banda para los Canales de Internet y de Datos por el periodo del contrato. **2).** La Universidad producto de un proceso de selección de invitación Pública, suscribió el **Contrato No. 256047 de 2019** con la empresa **UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY**, con identificación NIT. 901419803, constituida mediante documento privado e integrado por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. identificada con NIT 819006966 y AXITY COLOMBIA SAS identificada con NIT. 830.055.791-5 cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, por la suma de \$1.956.317.160 y plazo de 365 días calendario, el cual a la fecha no ha tenido suspensiones, ni adiciones o prorrogas. El precitado Contrato y el Pliego de Condiciones que hace o Contempla: (...) *La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda. (...) En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.* **3).** El **Director de las Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación** como supervisor del contrato por parte de la Universidad, es escrito de fecha 25 de octubre de los corrientes sustenta su petición de Prorroga en tiempo y adición en dinero señalando que el servicio es esencial en desarrollo de las actividades académico administrativas y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución. El servicio de Internet se ha convertido en una herramienta indispensable para desarrollo de las actividades académicas, y el apoyo a los procesos misionales de La Universidad; por lo tanto, se debe garantizar que el servicio sea continuo. (...) **Como supervisor del contrato 256/2020, solicito y considero viable e indispensable realizar prorroga y adición al contrato con el proveedor actual, dado que el servicio no ha tenido inconvenientes y ha estado ajustado a lo establecido en objeto del contrato.** El no contar con el servicio de manera permanente afecta y genera una parálisis académico-administrativas en el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad dado que la gran mayoría de servicios se maneja de manera virtual y soportado sobre sistemas de información alojados en el datacenter ubicados dentro de las instalaciones de la universidad, por lo tanto, la solicitud se fundamenta en: **De acuerdo a la disponibilidad de los recursos económicos, se establece una prorroga y adición por 3 meses.** Es importante resaltar que no es pertinente realizar una licitación por menos de un año, porque el proceso de implementación del proveedor que resultare ganador (diferente al actual) puede demorar 2 meses en estabilizar todos lo requerido, incluyendo importación de equipos de comunicaciones, hecho que ningún proveedor se compromete a hacer una inversión tan grande para un periodo tan corto, adicionalmente la Universidad le correspondería realizar cambios de configuraciones en todos sus servicios, afectando la disponibilidad de los mismos. **Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad de recursos para una licitación pública, solo podrá estar disponible al principio del año 2022, que los tiempos de licitación, adjudicación y que el proveedor ganador requiere de tiempo para realizar el importe e implementación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio en el año 2022; se considera indispensable contar con una adición y prorroga de 3 meses como mínimo, para poder mantener la disponibilidad del servicio y establecer en enero la nueva estrategia de acuerdo a los recursos presupuestales.** **4).** El mismo supervisor del contrato, mediante **COMUNICACIÓN DTIC-0232** presenta estado de ejecución del Contrato 259 de 2020 en cuanto a su avance físico y financiero de la siguiente manera: (...) Como supervisor del contrato del

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

asunto, me permito relacionar el estado de ejecución y pagos del contrato, así: **“Fecha de Inicio del contrato: 3/11/2020 / Fecha de terminación: 3/11/2021 / Valor: \$1.956.317.160 Estado del servicio: Prestado de manera ininterrumpida, acorde a lo establecido en el contrato y con una disponibilidad de canales del 99.6%. Pagos realizados a la fecha: \$ 1,333,934,427 / Valor pendiente por pagar: \$622,382,733.”** 5). La ingeniera CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE en su calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY mediante comunicación presenta **Oferta de Servicios de conectividad –datos o internet por el tiempo de tres (3) meses en valor de \$410´991.000 +IVA, totalizando la suma de \$489.079.290”**. 6). Según concepto técnico del Supervisor la Prorroga en tiempo y consecuente Adición en dinero al contrato No. 256 de 2020, es necesaria por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto técnico del supervisor, la necesidad esencial del servicio, y la disposición de recursos por parte del área Financiera, existe justificación válida que asegure la continuidad del servicio de Internet, Wan, Lan extendida y complementarios para sede central, sedes satélites, Creadas - facultad de estudios a distancia y sedes seccionales de la Universidad, además no se evidencia que la solicitud superan las condiciones establecidas en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del supervisor existe justificación técnica y disposición unos recursos por parte del área Financiera que aseguren la continuidad del servicio. 7). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión de Veintinueve (29) de octubre de 2021, RECOMENDÓ al señor rector **“...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación del ADICION No. 1 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290 Y PRORROGA No 1 por el tiempo de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del término inicial y hasta 03 de febrero de 2022 del contratos 256 de 2020, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual **se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público**. Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, **tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato**. 9). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el **50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, aspectos estos verificados por la Universidad en el presente contrato**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No.1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY, con identificación NIT. 901419803, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR**. El plazo de ejecución del Contrato 256 de 2020 que tiene por objeto la CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA en el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del vencimiento del término inicial y hasta 03 de febrero de 2022. **Parágrafo 1.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR**. El valor del Contrato 256 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

COLOMBIA, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290** conforme al anexo 1. PARÁGRAFO 1. El valor adicionado esta soportado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2902 de 2021 y el mismo no supera el 50% del valor inicial contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma tres (3) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



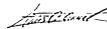
UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY, con identificación NIT. 901419803

Representante legal CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE C.C. No.42.102.540 expedida en Pereira

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



Jor



TÍTULO	ADICION 1 UPTC
NOMBRE DEL ARCHIVO	6. PRORROGA No. 1... 256 de 2020.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	aff13ea0b5b30174b3d9eb2fb1b6ef4038193878
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

**11 / 11 / 2021**
12:22:46 UTC-5

Enviado para firmar a Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co), ANDRES RICARDO BARRIOS VILLA (andres.barrios@mc.net.co) and CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) por johana.diaz@mc.net.co.
IP: 200.110.169.22

**11 / 11 / 2021**
12:23:34 UTC-5

Visto por Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co)
IP: 200.110.169.22

**11 / 11 / 2021**
12:24:16 UTC-5

Firmado por Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co)
IP: 200.110.169.22

**11 / 11 / 2021**
12:25:13 UTC-5

Visto por ANDRES RICARDO BARRIOS VILLA (andres.barrios@mc.net.co)
IP: 191.95.155.11

TÍTULO	ADICION 1 UPTC
NOMBRE DEL ARCHIVO	6. PRORROGA No. 1... 256 de 2020.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	aff13ea0b5b30174b3d9eb2fb1b6ef4038193878
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 FIRMADO	11 / 11 / 2021 12:25:25 UTC-5	Firmado por ANDRES RICARDO BARRIOS VILLA (andres.barrios@mc.net.co) IP: 191.95.155.11
 VISTO	11 / 11 / 2021 14:10:06 UTC-5	Visto por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 FIRMADO	11 / 11 / 2021 14:10:22 UTC-5	Firmado por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 COMPLETADO	11 / 11 / 2021 14:10:22 UTC-5	Se completó el documento.